



LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 2 8

26 MAYO 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público – LIOEP radicada bajo el No. **1-2017-10278** para la intervención del andén y la construcción de una (1) rampa para solucionar el acceso y la salida vehicular que conforman el frente del predio ubicado en la Calle 93 No. 16-20 de la Urbanización Chicó Norte en la Localidad de Chapinero, solicitada por el señor HAMID ERNESTO MONDOL SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.893 de Bogotá D.C. (Cundinamarca), quien actúa en calidad de Primer Suplente del Gerente General de la firma ABL PHARMA COLOMBIA S.A. (fusionó a GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.); con NIT 830076125-1. En consecuencia, sustentada en la totalidad la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA, LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN Y LA CONSTRUCCIÓN UNA (1) RAMPA PARA SOLUCIONAR EL ACCESO Y LA SALIDA VEHICULAR QUE CONFORMAN EL FRENTE DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 93 No. 16-20 DE LA URBANIZACIÓN CHICÓ NORTE EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el formato anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes:

Plano del proyecto urbanístico 202/4-C; certificaciones de las empresas de servicios públicos: GAS NATURAL No. 10150224 –105 – 2017 del 22 de febrero de 2017, CODENSA No. 05994916 del 20 de febrero de 2017, ACUEDUCTO No. 3131001-2017-0640 / S-2017-040705 del 7 de marzo de 2017 y ETB No. DIRP – OIEP 0191 - 2017 del 22 de febrero de 2017; registro fotográfico contenido en dos (2) folios, que presentan el estado actual del andén objeto de intervención; Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-668153 impreso el 21 de febrero de 2017; fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor HAMID ERNESTO MONDOL SARMIENTO; Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de febrero y del 18 de abril de 2017, copia del plano No. 2 - "PLANTA PRIMER PISO" de la Licencia No. 1518 del 29 de noviembre de 1991, cuatro (4) planos que contienen la localización, el estado actual de la zona objeto de intervención y la propuesta de diseño de intervención del andén, planta, cortes, detalles, y cuadro de áreas.

El área a intervenir es de cincuenta y siete metros cuadrados (57.00 mts²) de zona dura, de acuerdo con la información contenida en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G "Cuadro de áreas del proyecto" del formato M-FO-20 y en los planos de la propuesta anexos (Planchas Nos. 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4), y de conformidad con el perfil vial establecido en el plano del proyecto urbanístico 202/4-C.

NOTA 1: El titular de la presente Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, deberá adelantar los trámites a que haya lugar ante Empresa de Acueducto de Bogotá - EAB, con el fin de definir el manejo que



LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

se debe dar a la caja de inspección existente sobre el área en la cual se construirá la rampa con las que se solucionará el acceso y salida vehicular aprobado para el predio.

0 2 8

26 MAY 2017

Todo el expediente en cincuenta y ocho (58) folios y siete (7) planos

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

26 MAYO 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

Mauricio Enrique Acosta Pinilla
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Nelly Yolanda Vargas Contreras
ESTUDIO JURÍDICO
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

ESTUDIO TÉCNICO

Esteban Castro Izquierdo Director del Taller del Espacio Público	Astrid Zulema Garzón Rojas Profesional de la Dirección del Taller del Espacio Público
--	---

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.

0 2 8

2 6 MAYO 2017

5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2017-24773 No. Radicado Inicial: 1-2017-10278
No. Proceso: 1175286 Fecha: 2017-05-31 16:22
Tercero: GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A
Dep. Radicadora: Dirección del Taller del Espacio Público
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2017

URGENTE

Licencia de Intervención de Espacio Público N°	028	2017
--	-----	------

SEÑOR: HAMID ERNESTO MONDOL SARMIENTO
Primer Suplente del Gerente General.
ABL PHARMA COLOMBIA S.A. (antes GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.)

CEDULA: 80.421.893 de Bogotá D.C.

DIRECCIÓN: Calle 93 No. 16-20

TELÉFONO: 6185550

Radicado: 1-2017-10278 (Adicionales 2-2017-10024 y 1-2017-20989)

Asunto: Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público – LIOEP para el predio ubicado en la Carrera Calle 93 No. 16-20 de la Urbanización Chicó Norte en la Localidad de Chapinero

Sírvase comparecer a la ventanilla de radicación de esta Secretaría, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 - Modulo "E" del Supercade – CAD, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, (Art 68 C.P.A. y de lo C.A.), con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público No. 028 del 26 de mayo de 2017, por medio de la cual se resuelve el trámite referenciado.

Cordialmente,

DEVOLVER COPIA DEBIDAMENTE
DILIGENCIADA POR EL INTERESADO

RECIBI _____

NOMBRE _____ C. C. _____

FECHA _____ Hora _____

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 2

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

v con nota con sobre el 01.06.2017



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2017-24773 No. Radicado Inicial: 1-2017-10278
No. Proceso: 1175286 Fecha: 2017-05-31 16:22
Tercero: GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A
Dep. Radicadora: Dirección del Taller del Espacio Público
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Esteban Castro

Esteban Castro Izquierdo
Dirección del Taller del Espacio Público

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 2 de 2